



RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-006-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. - Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";
- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";





- Que a los 28 días del mes de diciembre de 2023 fallece el ingeniero mecánico BYRON LOPEZ ROBAYO, ambateño muy reconocido en el campo de la investigación tecnológica, petrolera y minera del país y del mundo;
- Que el ingeniero Byron López Robayo, nacido en la parroquia rural Juan Benigno Vela del cantón Ambato, reconocido y brillante científico e investigador ambateño; uno de los más importantes empresarios del sector energético a nivel nacional e internacional que ha trascendido y realizado sus importantes aportes a la sociedad, a la comunidad ambateña y al estado ecuatoriano en varias áreas de la investigación científica, dejando un legado de trabajo y servicio, siendo referente para futuras generaciones;
- Que mediante oficio N° SC-EMR-24-021, del 3 de enero de 2024, la ingeniera Eliana Rivera Herrera, Mg, concejala de Ambato, solicita se incluya en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del martes 9 de enero de 2024, como primer punto el proyecto de resolución para rendir Homenaje Póstumo al Ingeniero Byron Lopez Robayo.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **9 de enero de 2024**, acogiendo el contenido del oficio SC-EMR-24-021 (FW 529).

RESUELVE:

Artículo 1.- Rendir homenaje póstumo al ingeniero Byron Raúl López Robayo, ponderando su profesionalismo, vocación de servicio y tesón para enriquecer la investigación tecnológica nacional e internacional.

Artículo 2.- Emitir un acuerdo de reconocimiento Post Mortem por la amplia trayectoria del ingeniero Byron López Robayo; ambateño nacido en la parroquia rural Juan Benigno Vela del cantón Ambato, brillante y reconocido científico e investigador ecuatoriano; uno de los más importantes empresarios del sector energético a nivel nacional e internacional que ha trascendido y realizado sus importantes aportes a la sociedad, a la comunidad ambateña y al Estado ecuatoriano en varias áreas de la investigación científica, dejando un legado de trabajo y servicio, siendo referente para futuras generaciones.

El acuerdo deberá ser entregado a su distinguida familia el martes 16 de enero de 2024 en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Ambato. **Lo certifico.-** Ambato, 12 de enero de 2024. **Notifíquese.-**


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal

c.c. RC

Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-01-11
Fecha de aprobación: 2024-01-12





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-035

Flow: 529-24

Ambato, 15 de enero del 2024

Ingeniero
Byron López
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-006-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió:

Artículo 1.- Rendir homenaje póstumo al ingeniero Byron Raúl López Robayo, ponderando su profesionalismo, vocación de servicio y tesón para enriquecer la investigación tecnológica nacional e internacional.

Artículo 2.- Emitir un acuerdo de reconocimiento Post Mortem por la amplia trayectoria del ingeniero Byron López Robayo; ambateño nacido en la parroquia rural Juan Benigno Vela del cantón Ambato, brillante y reconocido científico e investigador ecuatoriano; uno de los más importantes empresarios del sector energético a nivel nacional e internacional que ha trascendido y realizado sus importantes aportes a la sociedad, a la comunidad ambateña y al Estado ecuatoriano en varias áreas de la investigación científica, dejando un legado de trabajo y servicio, siendo referente para futuras generaciones.

El acuerdo deberá ser entregado a su distinguida familia el martes 16 de enero de 2024 en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Ambato

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. Lourdes Alfa Lima

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Anexo: RC-006-2024

C.C: Alcaldía, Comunicación

Patricia P.

